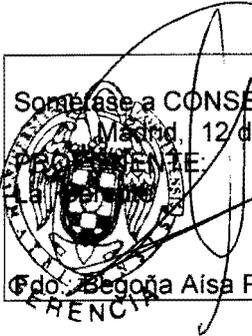




UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

	Fecha de la sesión
	24 de junio de 2013

Se remite a CONSEJO DE GOBIERNO  
Madrid, 12 de junio de 2013

  
Fdo. Begoña Aisa Peinó

Propuesta aprobada en la reunión de la fecha que se indica, con las modificaciones, en su caso, que constan en el acuerdo.

La Secretaria General

## APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN PREVIA DE MICRODONACIONES

### EXPOSICIÓN:

Se acompaña documentación

**ESTE ASUNTO DEBERÁ PASAR POR EL CONSEJO SOCIAL**



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

## PROPUESTA DE APROBACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DE LA ACEPTACIÓN PREVIA DE MICRODONACIONES

Un representante de un grupo de investigación de la Universidad, Cibersomosaguas, perteneciente al Departamento de Sociología IV (Métodos de Investigación y Teoría de la Comunicación) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, que dirige la revista digital de acceso abierto Teknokultura, Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales, solicita la aceptación previa por parte del Consejo de Gobierno de las posibles microdonaciones dinerarias, de carácter irrevocable, puras y simples, que pudieran producirse, por importe inferior o igual a 3.000 euros, para evitar que la revista ante la falta de subvenciones desaparezca y facilitar a los lectores, comités asesores nacionales e internacionales y a quien lo desee a la realización de donaciones para poder cubrir los gastos mínimos de la misma.

El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 y publicado en BOCM el 13 de abril de 2010 establece en sus artículos 40.e y 190.3 que entre las funciones del Consejo de Gobierno están las de aceptar donaciones, herencias y legados.

En aras a la agilidad, a la reducción de trámites, al mínimo importe y al posible volumen de las microdonaciones, se propone que no se requiera aceptación previa para cada una de ellas y que se apruebe un procedimiento global de aceptación de las mismas, de tal forma que el Consejo de Gobierno acepte o consienta de forma previa todas las donaciones que **de esta tipología** se pudieran efectuar a favor de la Universidad.

Estas donaciones, fiscalmente incentivadas, tienen una deducción en la cuota íntegra del IRPF para el donante; la Universidad como entidad beneficiaria deberá remitir cada mes de enero, a través del modelo 182, la relación de donantes, fechas e importes de las donaciones dinerarias recibidas.